

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de septiembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión, de la compañía PLASTIGAMA S.A. y de creación como efecto de la escisión de la compañía BIM BAM BUM S.A.;

QUE el Sr. Roberto Salas Guzmán en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Pedro Alvear Bardellini, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma; y, una vez cumplidos los requisitos legales;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de Noviembre de 1992; y, ADM-92498 de noviembre 24 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La escisión de PLASTIGAMA S.A.; y, b) la creación como efecto de la escisión de la compañía BIM BAM BUM S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil tome nota, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía PLASTIGAMA S.A. en favor de la compañía BIM BAM BUM S.A. de los inmuebles constantes en la referida escritura pública que se aprueban por la presente resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba la escisión, de PLASTIGAMA S.A. constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de BIM BAM BUM S.A. como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones de la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía PLASTIGAMA S.A., otorgada ante el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo de las escrituras públicas que perteneció al Dr. Daniel Belisario Hidalgo, el 12 de marzo de 1958, que ha procedido a escindirse y a crear la compañía BIM BAM BUM S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

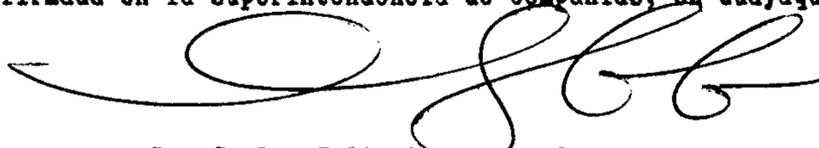
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo de las escrituras públicas que perteneció al Dr. Daniel Belisario Hidalgo, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de marzo de 1958 por la cual se constituyó la compañía PLASTIGAMA S.A. que ha procedido a escindirse y crear la compañía BIM BAM BUM S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

17 de Septiembre de 1995


Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL